



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### PROYECTO DE LEY

#### ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N.º 27.671 – “CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

**ARTÍCULO 1º. Adhesión.** Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N.º 27.671, que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

**ARTÍCULO 2º. Autoridad de aplicación y reglamentación.** Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro la reemplace. Dicha autoridad tendrá a su cargo la reglamentación, implementación, coordinación y supervisión del cumplimiento de la presente norma. A tal fin, deberá:

- Diseñar el programa de contenidos y temáticas de capacitación.
- Establecer criterios, modalidades, fechas y mecanismos de evaluación.
- Coordinar con organizaciones de veteranos de guerra, universidades, centros de estudio y otras entidades pertinentes.
- Promover la participación activa de excombatientes entrerrianos en la elaboración y dictado de las instancias formativas.

**ARTÍCULO 3º. Presupuesto.** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, sin que implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni la contratación de nuevo personal.

**ARTÍCULO 4º. Invitación a Municipios.** Invítase a los municipios de la Provincia de Entre



Ríos a adherir a la presente ley e implementar en sus respectivas jurisdicciones los dispositivos de capacitación previstos.

**ARTÍCULO 5º.- Vigencia.** La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6º.** De forma.

**Roque Orlando FLEITAS**

Diputado Provincial

La Libertad Avanza

AUTOR



## FUNDAMENTOS

### **Señor Presidente:**

La Cuestión Malvinas representa una causa de soberanía, memoria y dignidad nacional profundamente arraigada en la conciencia del pueblo argentino. Su origen se remonta al 3 de enero de 1833, cuando el Reino Unido ocupó ilegalmente las Islas Malvinas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso y la radicación de connacionales. Desde entonces, Argentina ha sostenido una posición firme y pacífica en la defensa de sus derechos soberanos, respaldada por el derecho internacional y por múltiples resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas.

La Ley Nacional N.º 27.671, sancionada en el año 2022, establece un régimen de capacitación obligatoria, periódica y permanente sobre la Cuestión Malvinas en los tres poderes del Estado. Dicha norma incluye una invitación a las provincias a adherir, con el objetivo de federalizar el conocimiento, la reflexión y el compromiso en torno a esta causa histórica.

Cabe destacar que, en el ámbito legislativo entrerriano, existe un antecedente relevante: el exdiputado Julio Solanas, mediante el expediente N.º 25.731, presentó un proyecto de características similares, ingresado en la Comisión de Legislación General con fecha 4 de agosto de 2022, el cual lamentablemente no fue tratado. Este nuevo proyecto retoma aquella iniciativa y le otorga el impulso necesario para que finalmente se concrete su implementación en nuestra provincia.

La Cuestión Malvinas no debe quedar restringida a fechas emblemáticas como el 2 de abril o el 10 de junio. Muy por el contrario, su abordaje debe ser permanente, sostenido y transversal, integrándose a lo largo de todo el año en los procesos de formación, capacitación



y construcción ciudadana. Solo de ese modo será posible consolidar una verdadera conciencia nacional sobre esta causa, que constituye uno de los pilares de nuestra identidad como Nación.

En ese sentido, se establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura de la Provincia, con la responsabilidad de reglamentar la ley, establecer las temáticas formativas, articular con veteranos de guerra, definir cronogramas y asegurar la implementación efectiva. Esta decisión responde a la dimensión profundamente cultural, educativa y simbólica que encarna la Cuestión Malvinas.

La adhesión a la Ley Nacional N.º 27.671 no solo implica un acto de justicia hacia nuestros veteranos y caídos, sino también un compromiso activo con la construcción de una ciudadanía informada y comprometida con los derechos soberanos de la Nación Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de este Honorable Cuerpo al presente proyecto de ley.

**Roque Orlando FLEITAS**  
Diputado Provincial  
La Libertad Avanza  
AUTOR